

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6114** MADRID

Edicto

Doña Rosario Bracamonte González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 860/10, por auto de 8/2/2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Joker Wildm S.A., CIF A-79/031712, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, n.º 15, 1.º B.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, don Carlos Rodríguez Conde, con despacho profesional en Madrid, Paseo Castellana, n.º 166, esc. 2-8º, y teléfono 913532070, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de febrero de 2011.- Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A110009010-1